

DECRETO DE PAGO

MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1250IDDOC 793309

CONCHALI, viernes 7 junio 2024

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 0-1391, 0-1392, 0-1393, 0-1394
 - LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-227,12-228,12-229,12-230
 - LA PREOBLIGACIÓN ,5-254

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES):GAETE MATURANA CLAUDIO ENRIQUE Y OTROS RUT:16.018.684-4

LA SUMA DE \$:1.713.960
Y SON:UN MILLON SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

02 AL 31 MAYO/24 HONORARIOS DIGITADORES PROGRAMA PERMISOS DE CIRCULACION/24
DE.N°1445 20/11/23 - DE.N°93 25/01/24 - DE.N°1613 29/12/23 - DECRETOS N°355, N°356, N°357
Y N°358 27/05/24 - MEMORANDUM N°164 04/06/24 TRANSITO - REGISTROS DE ASISTENCIAS
BOLETAS DE HONORARIOS N°13287. 13288, 13289 Y 13290 06/06/24 - INFORMES DE LABORES
REALIZADAS -

CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
--------	--------------	------	-------	-----	-------

SE ANEXA COMPROBANTE

TOTALES : 1.987.200 1.987.200

ALCALDE

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° 204475 M

NOMBRE

R.U.T.

EGRESO N° 30-1196

FECHA DE PAGO

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME

JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
Depto. Contabilidad y Presupuesto



ANEXO DECRETO DE PAGO N° 1.250
FECHA DECRETO DE PAGO 07/06/2024

CUENTA	DENOMINACION	SP	C. COSTO	DEBE	HABER	RUT	DOCUMENTO
2152103001	Honorarios a Suma Alzada - Personas	1	160200	496.800		16.018.684 - 4	B - 13.287
2152103001	Honorarios a Suma Alzada - Personas	1	160200	496.800		19.930.545 - K	B - 13.288
2152103001	Honorarios a Suma Alzada - Personas	1	160200	496.800		11.642.922 - 5	B - 13.289
2152103001	Honorarios a Suma Alzada - Personas	1	160200	496.800		16.978.639 - 9	B - 13.290
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			428.490	16.018.684 - 4	C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			428.490	19.930.545 - K	C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			428.490	11.642.922 - 5	C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			428.490	16.978.639 - 9	C - 0
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			68.310	16.018.684 - 4	B - 13.287
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			68.310	19.930.545 - K	B - 13.288
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			68.310	11.642.922 - 5	B - 13.289
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			68.310	16.978.639 - 9	B - 13.290
TOTALES				1.987.200	1.987.200		



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y
TRANSPORTE PÚBLICO

Contabilidad
6/6/2024

MEMORANDUM: N° 164 /2024

ANT.: Decretos N°355, N°356, N°357
y N°358 de fecha 27.05.2024,
contratos a honorarios.

MAT.: Remite certificación de horas
trabajadas y solicita pagos a
digitadores que indica.

Conchalí, 04 de junio de 2024

DE : DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
A : DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Mediante el presente remito a usted, certificación de horas trabajadas desde el 02 hasta el 31 de mayo de 2024, del personal contratado a honorarios correspondiente a la función “Digitación de documentos de Permisos de Circulación”, en conformidad a lo establecido en los Decretos mencionados en “Ant”, a fin de proceder a efectuar el respectivo pago, según nómina que a continuación se detalla:

N°	Nombre Digitador	Decreto	Horas	Monto Total
1	Claudio Enrique Gaete Maturana	N°355 del 27/05/2024	184	\$ 496.800
2	Pilar Andrea Lorca Rivas	N°356 del 27/05/2024	184	\$ 496.800
3	Luis Alberto Marques Canales	N°357 del 27/05/2024	184	\$ 496.800
4	Natali Estefany Rivas Olmedo	N°358 del 27/05/2024	184	\$ 496.800

Se adjuntan Decretos señalados, registro de asistencia, detalle de horas trabajadas e informe de labores realizadas.

Le saluda atentamente,

05/254
REVISADO
MMT/LGA
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Rentas Municipales
- Archivo. (Pago Horas Digitadores Mayo)

792P43

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

DIRECTOR

MARIO MUÑOZ TOLEDO

DIRECTOR DE TRANSITO Y

TRANSPORTE PÚBLICO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

CORRESPONDENCIA

06 JUN 2024

HORA:

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL

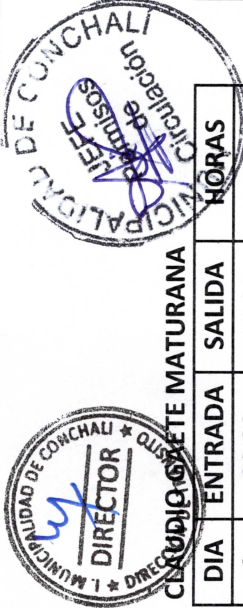
I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

CORRESPONDENCIA

06 JUN 2024

HORA:

DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO



DETALLE DE HORAS TRABAJADAS PERIODO DEL 02 AL 31 DE MAYO DE 2024

CLAUDIO GONZALEZ MATURANA

DIA	ENTRADA	SALIDA	HORAS
2	08:30	17:30	9,00
3	08:30	16:30	8,00
4			
5			
6	08:30	17:30	9,00
7	08:30	17:30	9,00
8	08:30	17:30	9,00
9	08:30	17:30	9,00
10	08:30	16:30	8,00
11			
12			
13	08:30	17:30	9,00
14	08:30	17:30	9,00
15	08:30	17:30	9,00
16	08:30	17:30	9,00
17	08:30	16:30	8,00
18			
19			
20	08:30	17:30	9,00
21			
22	08:30	17:30	9,00
23	08:30	17:30	9,00
24	08:30	16:30	8,00
25			
26			
27	08:30	17:30	9,00
28	08:30	17:30	9,00
29	08:30	17:30	9,00
30	08:30	17:30	9,00
31	08:30	16:30	8,00
TOTAL HORAS			184,00

TOTAL \$ 496.800
Menos Impuesto 13,75% \$ 68.310
Monto liquido a pagar \$ 428.490

Valor Hora \$ 2.700

PILAR LORCA RIVAS

DIA	ENTRADA	SALIDA	HORAS
2	08:30	17:30	9,00
3	08:30	16:30	8,00
4			
5			
6	08:30	17:30	9,00
7	08:30	17:30	9,00
8	08:30	17:30	9,00
9	08:30	17:30	9,00
10	08:30	16:30	8,00
11			
12			
13	08:30	17:30	9,00
14	08:30	17:30	9,00
15	08:30	17:30	9,00
16	08:30	17:30	9,00
17	08:30	16:30	8,00
18			
19			
20	08:30	17:30	9,00
21			
22	08:30	17:30	9,00
23	08:30	17:30	9,00
24	08:30	16:30	8,00
25			
26			
27	08:30	17:30	9,00
28	08:30	17:30	9,00
29	08:30	17:30	9,00
30	08:30	17:30	9,00
31	08:30	16:30	8,00
TOTAL HORAS			184,00

TOTAL \$ 496.800
Menos Impuesto 13,75% \$ 68.310
Monto liquido a pagar \$ 428.490

LUIS MARQUES CANALES

DIA	ENTRADA	SALIDA	HORAS
2	08:30	17:30	9,00
3	08:30	16:30	8,00
4			
5			
6	08:30	17:30	9,00
7	08:30	17:30	9,00
8	08:30	17:30	9,00
9	08:30	17:30	9,00
10	08:30	16:30	8,00
11			
12			
13	08:30	17:30	9,00
14	08:30	17:30	9,00
15	08:30	17:30	9,00
16	08:30	17:30	9,00
17	08:30	16:30	8,00
18			
19			
20	08:30	17:30	9,00
21			
22	08:30	17:30	9,00
23	08:30	17:30	9,00
24	08:30	16:30	8,00
25			
26			
27	08:30	17:30	9,00
28	08:30	17:30	9,00
29	08:30	17:30	9,00
30	08:30	17:30	9,00
31	08:30	16:30	8,00
TOTAL HORAS			184,00

TOTAL \$ 496.800
Menos Impuesto 13,75% \$ 68.310
Monto liquido a pagar \$ 428.490

NATALI RIVAS OLMEDO

DIA	ENTRADA	SALIDA	HORAS
2	08:30	17:30	9,00
3	08:30	16:30	8,00
4			
5			
6	08:30	17:30	9,00
7	08:30	17:30	9,00
8	08:30	17:30	9,00
9	08:30	17:30	9,00
10	08:30	16:30	8,00
11			
12			
13	08:30	17:30	9,00
14	08:30	17:30	9,00
15	08:30	17:30	9,00
16	08:30	17:30	9,00
17	08:30	16:30	8,00
18			
19			
20	08:30	17:30	9,00
21			
22	08:30	17:30	9,00
23	08:30	17:30	9,00
24	08:30	16:30	8,00
25			
26			
27	08:30	17:30	9,00
28	08:30	17:30	9,00
29	08:30	17:30	9,00
30	08:30	17:30	9,00
31	08:30	16:30	8,00
TOTAL HORAS			184,00

TOTAL \$ 496.800
Menos Impuesto 13,75% \$ 68.310
Monto liquido a pagar \$ 428.490



ASISTENCIA DIGITADORES 2024

Fecha: 02 - 05 - 2024

N°	NOMBRE	ENTRADA	FIRMA	SALIDA	FIRMA
1	Pilar Lorca	8:30		17:30	
2	Claudio Gaete	8:30		17:30	
3	Nataly Rivas	8:30		17:30	
4	Luis Marquez	8:30		17:30	

Fecha: 03 - 05 - 2024

5	Pilar Lorca	8:30		16:30	
6	Claudio Gaete	8:30		16:30	
7	Nataly Rivas	8:30		16:30	
8	Luis Marquez	8:30		16:30	

Fecha: 04 - 05 - 2024

9	Pilar Lorca	8:30		17:30	
10	Claudio Gaete	8:30		17:30	
11	Nataly Rivas	8:30		17:30	
12	Luis Marquez	8:30		17:30	

Fecha: 05 - 05 - 2024

13	Pilar Lorca	8:30		17:30	
14	Claudio Gaete	8:30		17:30	
15	Nataly Rivas	8:30		17:30	
16	Luis Marquez	8:30		17:30	

Fecha: 06 - 05 - 2024

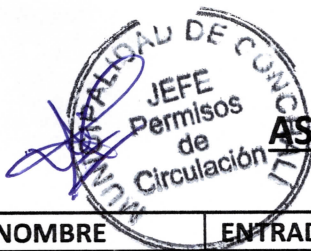
17	Pilar Lorca	8:30		17:30	
18	Claudio Gaete	8:30		17:30	
19	Nataly Rivas	8:30		17:30	
20	Luis Marquez	8:30		17:30	

Fecha: 07 - 05 - 2024

21	Pilar Lorca	8:30		17:30	
22	Claudio Gaete	8:30		17:30	
23	Nataly Rivas	8:30		17:30	
24	Luis Marquez	8:30		17:30	

Fecha: 08 - 05 - 2024

25	Pilar Lorca	8:30		16:30	
26	Claudio Gaete	8:30		16:30	
27	Nataly Rivas	8:30		16:30	
28	Luis Marquez	8:30		16:30	



ASISTENCIA DIGITADORES 2024

Fecha: 13 - 05 - 2024_

N°	NOMBRE	ENTRADA	FIRMA	SALIDA	FIRMA
1	Pilar Lorca	8:30		17:30	
2	Claudio Gaete	8:30		17:30	
3	Nataly Rivas	8:30	Nataly Rivas	17:30	Nataly Rivas
4	Luis Marquez	8:30		17:30	

Fecha: 14 - 05 - 2024_

5	Pilar Lorca	8:30		17:30	
6	Claudio Gaete	8:30		17:30	
7	Nataly Rivas	8:30	Nataly Rivas	17:30	Nataly Rivas
8	Luis Marquez	8:30		17:30	

Fecha: 15 - 05 - 2024_

9	Pilar Lorca	8:30		17:30	
10	Claudio Gaete	8:30		17:30	
11	Nataly Rivas	8:30	Nataly Rivas	17:30	Nataly Rivas
12	Luis Marquez	8:30		17:30	

Fecha: 16 - 05 - 2024_

13	Pilar Lorca	8:30		17:30	
14	Claudio Gaete	8:30		17:30	
15	Nataly Rivas	8:30	Nataly Rivas	17:30	Nataly Rivas
16	Luis Marquez	8:30		17:30	

Fecha: 17 - 05 - 2024_

17	Pilar Lorca	8:30		16:30	
18	Claudio Gaete	8:30		16:30	
19	Nataly Rivas	8:30	Nataly Rivas	16:30	Nataly Rivas
20	Luis Marquez	8:30		16:30	

Fecha: 20 - 05 - 2024_

21	Pilar Lorca	8:30		17:30	
22	Claudio Gaete	8:30		17:30	
23	Nataly Rivas	8:30	Nataly Rivas	17:30	Nataly Rivas
24	Luis Marquez	8:30		17:30	

Fecha: 22 - 05 - 2024_

25	Pilar Lorca	8:30		17:30	
26	Claudio Gaete	8:30		17:30	
27	Nataly Rivas	8:30	Nataly Rivas	17:30	Nataly Rivas
28	Luis Marquez	8:30		17:30	



ASISTENCIA DIGITADORES 2024

Fecha: 23 - 05 - 2024

N°	NOMBRE	ENTRADA	FIRMA	SALIDA	FIRMA
1	Pilar Lorca	8:00	[Signature]	17:30	[Signature]
2	Claudio Gaete	8:30	[Signature]	17:30	[Signature]
3	Nataly Rivas	8:30	Nataly Rivas	17:30	Nataly Rivas
4	Luis Marquez	8:30	[Signature]	17:30	[Signature]

Fecha: 24 - 05 - 2024

5	Pilar Lorca	8:30	[Signature]	16:30	[Signature]
6	Claudio Gaete	8:30	[Signature]	16:30	[Signature]
7	Nataly Rivas	8:30	Nataly Rivas	16:30	Nataly Rivas
8	Luis Marquez	8:30	[Signature]	16:30	[Signature]

Fecha: 27 - 05 - 2024

9	Pilar Lorca	8:30	[Signature]	17:30	[Signature]
10	Claudio Gaete	8:30	[Signature]	17:30	[Signature]
11	Nataly Rivas	8:30	Nataly Rivas	17:30	Nataly Rivas
12	Luis Marquez	8:30	[Signature]	17:30	[Signature]

Fecha: 28 - 05 - 2024

13	Pilar Lorca	8:30	[Signature]	17:30	[Signature]
14	Claudio Gaete	8:30	[Signature]	17:30	[Signature]
15	Nataly Rivas	8:30	Nataly Rivas	17:30	Nataly Rivas
16	Luis Marquez	8:30	[Signature]	17:30	[Signature]

Fecha: 29 - 05 - 2024

17	Pilar Lorca	8:30	[Signature]	17:30	[Signature]
18	Claudio Gaete	8:30	[Signature]	17:30	[Signature]
19	Nataly Rivas	8:30	Nataly Rivas	17:30	Nataly
20	Luis Marquez	8:30	[Signature]	17:30	[Signature]

Fecha: 30 - 05 - 2024

21	Pilar Lorca	8:30	[Signature]	17:30	[Signature]
22	Claudio Gaete	8:30	[Signature]	17:30	[Signature]
23	Nataly Rivas	8:30	Nataly Rivas	17:30	Nataly Rivas
24	Luis Marquez	8:30	[Signature]	17:30	[Signature]

Fecha: 31 - 05 - 2024

25	Pilar Lorca	8:30	[Signature]	16:30	[Signature]
26	Claudio Gaete	8:30	[Signature]	16:30	[Signature]
27	Nataly Rivas	8:30	Nataly Rivas	16:30	Nataly Rivas
28	Luis Marquez	8:30	[Signature]	16:30	[Signature]

5184 horas

\$496.000 - 13% \$ 432.216 A pagar



INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
RUT: 69070200-2
Giro(s):ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O
CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL
**ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS
DEPORTIVOS Y RECREATIVOS,**
AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI
Teléfono: 00-2709000

BOLETA DE PRESTACION DE
SERVICIOS DE TERCEROS
ELECTRONICA
N°13287

1391

Señores: CLAUDIO ENRIQUE GAETE MATURANA
Domicilio: PASAJE CINCO 2560, CONCHALI

Fecha: 06 de Junio del 2024
Rut: 16018684-4

Por atención profesional:

Prestación	Valor
HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION	496.800
Total Honorarios:	496.800
13.75% Impuesto Retenido:	68.310
Total:	428.490

Fecha / Hora Emisión: 06/06/2024 12:23


6907020013287EA4506F

Res. Ex. N°112 de 22/12/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

Imprimir

Volver al Menú

INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo, **Claudio Enrique Gaete Maturana**, conforme al **Decreto N°355** de fecha **27.05.2024**, me desempeñé como digitador de documentos de Permisos de Circulación, en los días y horarios que se me ordenó, realizando las siguientes labores:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o en el padrón y/o certificado de inscripción de cada vehículo, que atendía para renovar el Permiso de Circulación en la Municipalidad de Conchalí, como la siguiente:

Nombre, Rut y dirección del propietario del vehículo,
Número de Placa Patente y tipo de vehículo,
Año de fabricación, marca, modelo, color,
Número de motor, número de chasis,
Revisión técnica, seguro obligatorio, código del SII, etc.,


FIRMA
N°16.018.684-4
Cédula de Identidad

Conchalí, 04 de junio de 2024



CONCHALI 27 MAY 2024

DECRETO N°

355

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 607 del 02.05.2024 de la Directora de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 295 del 30.04.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 597 del 30.04.2024 del Departamento de Personal y Remuneraciones; Memorándum N° 135 del 25.04.2024 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Decreto Exento N° 1613 del 29.12.2023 Aprueba Cometidos a Honorario 2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 15 de Mayo del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) CLAUDIO ENRIQUE GAETE MATURANA, cédula nacional de identidad N° 16.018.684-4, con domicilio en Pasaje Cinco N°2560, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: En virtud a "Programa de Permisos de Circulación año 2024", aprobado a través de Decreto Exento N° 1445 de fecha 20 de noviembre del año 2023, modificado por Decreto Exento N° 93 de fecha 25 de enero del año en curso.

En sesión extraordinario de fecha 15 de diciembre del año 2023, aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2024, sancionado por Decreto Exento N°1613, de fecha 29 de diciembre de 2023, entre los cuales se encuentra la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (febrero, marzo, abril, mayo, agosto, septiembre y octubre)"

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) CLAUDIO ENRIQUE GAETE MATURANA, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 02 al 31 de mayo del año 2024.

Se hace presente que don (a) CLAUDIO ENRIQUE GAETE MATURANA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 02 de mayo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) CLAUDIO ENRIQUE GAETE MATURANA, la suma bruta de \$2.700-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.



QUINTO: Don (a) **CLAUDIO ENRIQUE GAETE MATURANA**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **CLAUDIO ENRIQUE GAETE MATURANA**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **CLAUDIO ENRIQUE GAETE MATURANA**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **CLAUDIO ENRIQUE GAETE MATURANA**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **CLAUDIO ENRIQUE GAETE MATURANA**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2103001 Honorarios a suma alzada – Personas Naturales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE



DANIEL BASTÍAS FARIA
Secretario Municipal

RVE/DBF/jqa

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control

DAF - Tránsito – Personal y Remuneraciones

O.P.I.R. – Secretaría Municipal.

Art. 7° letra g) Lev N° 20.285



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21)

En Conchalí, a 15 de mayo del año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **CLAUDIO ENRIQUE GAETE MATURANA**, cédula nacional de identidad N° 16.018.684-4, con domicilio en Pasaje Cinco N°2560, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: En virtud a "Programa de Permisos de Circulación año 2024", aprobado a través de Decreto Exento N° 1445 de fecha 20 de noviembre del año 2023, modificado por Decreto Exento N° 93 de fecha 25 de enero del año en curso.

En sesión extraordinario de fecha 15 de diciembre del año 2023, aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2024, sancionado por Decreto Exento N°1613, de fecha 29 de diciembre de 2023, de la **Dirección De Tránsito Y Transporte Público**, con el cometido "Recepción, escaneo de documentos y digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (febrero, marzo, abril, mayo, agosto, septiembre y octubre)"

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **CLAUDIO ENRIQUE GAETE MATURANA**, como **digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación**, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

➤ **Digitación de documentos de Permisos de Circulación.**

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el **02 al 31 de mayo del año 2024.**

Se hace presente que don (a) **CLAUDIO ENRIQUE GAETE MATURANA**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 02 de mayo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **CLAUDIO ENRIQUE GAETE MATURANA**, la suma bruta de **\$2.700-**, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **CLAUDIO ENRIQUE GAETE MATURANA**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la **Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público** o quien la



subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **CLAUDIO ENRIQUE GAETE MATURANA**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **CLAUDIO ENRIQUE GAETE MATURANA**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

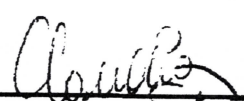
SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **CLAUDIO ENRIQUE GAETE MATURANA**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **CLAUDIO ENRIQUE GAETE MATURANA**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la **Unidad Técnica:** Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

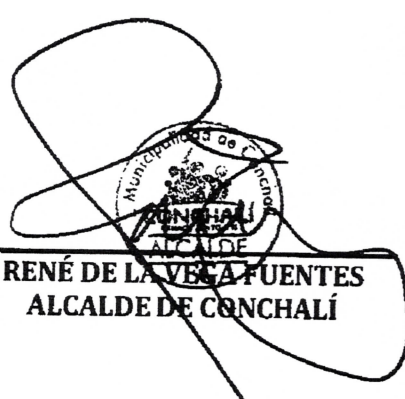
OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DÉCIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



CLAUDIO GAETE MATURANA
C.I.: 16.018.684-4



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

RVF/DBF/aaa.-





INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
RUT: 69070200-2
Giro(s):ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O
CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL
**ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS
DEPORTIVOS Y RECREATIVOS,**
AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI
Teléfono: 00-2709000

**BOLETA DE PRESTACION DE
SERVICIOS DE TERCEROS
ELECTRONICA
N°13288**

Fecha: 06 de Junio del 2024
Rut: 19930545-K

Señores: PILAR ANDREA LORCA RIVAS
Domicilio: MAR DE LOS SARGAZOS 3586, CONCHALI

Por atención profesional:

Prestación	Valor
HONORARIOS DIGITADORA DE PERMISOS DE CIRCULACION	496.800
Total Honorarios:	496.800
13.75% Impuesto Retenido:	68.310
Total:	428.490

Fecha / Hora Emisión: 06/06/2024 12:25



69070200132886CC0166

Res. Ex. N°112 de 22/12/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo, **Pilar Andrea Lorca Rivas**, conforme al **Decreto N°356** de fecha **27.05.2024**, me desempeñé como digitador de documentos de Permisos de Circulación, en los días y horarios que se me ordenó, realizando las siguientes labores:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o en el padrón y/o certificado de inscripción de cada vehículo, que atendía para renovar el Permiso de Circulación en la Municipalidad de Conchalí, como la siguiente:

Nombre, Rut y dirección del propietario del vehículo,
Número de Placa Patente y tipo de vehículo,
Año de fabricación, marca, modelo, color,
Número de motor, número de chasis,
Revisión técnica, seguro obligatorio, código del SII, etc.,



FIRMA
N°19.930.545-K
Cédula de Identidad

Conchalí, 04 de junio de 2024



CONCHALI 27 MAY 2024

DECRETO N°

356

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 607 del 02.05.2024 de la Directora de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 295 del 30.04.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 597 del 30.04.2024 del Departamento de Personal y Remuneraciones; Memorándum N° 135 del 25.04.2024 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Decreto Exento N° 1613 del 29.12.2023 Aprueba Cometidos a Honorario 2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 15 de Mayo del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) PILAR ANDREA LORCA RIVAS, cédula nacional de identidad N° 19.930.545-K, con domicilio en Mar de los Sargazos N°3586, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: En virtud a "Programa de Permisos de Circulación año 2024", aprobado a través de Decreto Exento N° 1445 de fecha 20 de noviembre del año 2023, modificado por Decreto Exento N° 93 de fecha 25 de enero del año en curso.

En sesión extraordinario de fecha 15 de diciembre del año 2023, aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2024, sancionado por Decreto Exento N°1613, de fecha 29 de diciembre de 2023, entre los cuales se encuentra la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (febrero, marzo, abril, mayo, agosto, septiembre y octubre)"

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) PILAR ANDREA LORCA RIVAS,, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 02 al 31 de mayo del año 2024.

Se hace presente que don (a) PILAR ANDREA LORCA RIVAS,, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 02 de mayo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) PILAR ANDREA LORCA RIVAS,, la suma bruta de \$2.700-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.



QUINTO: Don (a) PILAR ANDREA LORCA RIVAS,, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) PILAR ANDREA LORCA RIVAS,, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) PILAR ANDREA LORCA RIVAS,, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) PILAR ANDREA LORCA RIVAS,, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) PILAR ANDREA LORCA RIVAS, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2103001 Honorarios a suma alzada – Personas Naturales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RVF/BBF/jqa

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídico – Control

DAF - Tránsito – Personal y Remuneraciones

O.P.I.R. – Secretaría Municipal.

Art. 7º letra g) Ley N° 20.285

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21)

En Conchalí, a 15 de mayo del año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **PILAR ANDREA LORCA RIVAS**, cédula nacional de identidad N° 19.930.545-K, con domicilio en Mar de los Sargazos N°3586, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: En virtud a "Programa de Permisos de Circulación año 2024", aprobado a través de Decreto Exento N° 1445 de fecha 20 de noviembre del año 2023, modificado por Decreto Exento N° 93 de fecha 25 de enero del año en curso.

En sesión extraordinario de fecha 15 de diciembre del año 2023, aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2024, sancionado por Decreto Exento N°1613, de fecha 29 de diciembre de 2023, de la **Dirección De Tránsito Y Transporte Público**, con el cometido "Recepción, escaneo de documentos y digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (febrero, marzo, abril, mayo, agosto, septiembre y octubre)"

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **PILAR ANDREA LORCA RIVAS**, como **digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación**, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

➤ **Digitación de documentos de Permisos de Circulación.**

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el **02 al 31 de mayo del año 2024**.

Se hace presente que don (a) **PILAR ANDREA LORCA RIVAS**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 02 de mayo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **PILAR ANDREA LORCA RIVAS**, la suma bruta de \$2.700-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **PILAR ANDREA LORCA RIVAS**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la **Unidad Técnica:** Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.



El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **PILAR ANDREA LORCA RIVAS**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **PILAR ANDREA LORCA RIVAS**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **PILAR ANDREA LORCA RIVAS**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **PILAR ANDREA LORCA RIVAS**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la **Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público** y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DÉCIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



PILAR ANDREA LORCA RIVAS
C.I.: 19.930.545-K



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

RVF/DBF/aaa.-

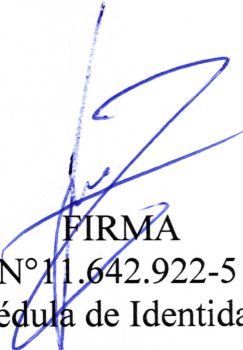


INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo, **Luis Alberto Marques Canales**, conforme al **Decreto N°357** de fecha **27.05.2024**, me desempeñé como digitador de documentos de Permisos de Circulación, en los días y horarios que se me ordenó, realizando las siguientes labores:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o en el padrón y/o certificado de inscripción de cada vehículo, que atendía para renovar el Permiso de Circulación en la Municipalidad de Conchalí, como la siguiente:

Nombre, Rut y dirección del propietario del vehículo,
Número de Placa Patente y tipo de vehículo,
Año de fabricación, marca, modelo, color,
Número de motor, número de chasis,
Revisión técnica, seguro obligatorio, código del SII, etc.,


FIRMA
N°11.642.922-5
Cédula de Identidad

Conchalí, 04 de junio de 2024



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONTRATO HONORARIO SUB 21
SUSCRITO CON DON LUIS MARQUES CA-
NALES.-

CONCHALI 27 MAY 2024

DECRETO N° 357

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 607 del 02.05.2024 de la Directora de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 295 del 30.04.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 597 del 30.04.2024 del Departamento de Personal y Remuneraciones; Memorándum N° 135 del 25.04.2024 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Decreto Exento N° 1613 del 29.12.2023 Aprueba Cometidos a Honorario 2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 15 de mayo del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) LUIS ALBERTO MÁRQUES CANALES, cédula nacional de identidad N° 11.642.922-5, con domicilio en Calle Roma N° 2181, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: En virtud a "Programa de Permisos de Circulación año 2024", aprobado a través de Decreto Exento N° 1445 de fecha 20 de noviembre del año 2023, modificado por Decreto Exento N° 93 de fecha 25 de enero del año en curso.

En sesión extraordinario de fecha 15 de diciembre del año 2023, aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2024, sancionado por Decreto Exento N°1613, de fecha 29 de diciembre de 2023, entre los cuales se encuentra la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (febrero, marzo, abril, mayo, agosto, septiembre y octubre)"

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) LUIS ALBERTO MARQUES CANALES, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

➤ Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 02 al 31 de mayo del año 2024.

Se hace presente que don (a) LUIS ALBERTO MARQUES CANALES, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 02 de mayo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) LUIS ALBERTO MARQUES CANALES, la suma bruta de \$2.700-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.



QUINTO: Don (a) LUIS ALBERTO MARQUES CANALES, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) Luis Alberto Marques Canales, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) LUIS ALBERTO MARQUES CANALES, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) LUIS ALBERTO MARQUES CANALES, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) LUIS ALBERTO MARQUES CANALES, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2103001 Honorarios a suma alzada – Personas Naturales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



DANIEL BASTÍAS FARIAS

Secretario Municipal



RVT/CMA/jqa

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control

DAF - Tránsito – Personal y Remuneraciones

O.P.I.R. – Secretaría Municipal.

Art. 7° letra g) Lev N° 20.285



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21)

En Conchalí, a 15 de mayo del año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **LUIS ALBERTO MARQUES CANALES**, cédula nacional de identidad N° 11.642.922-5, con domicilio en Calle Roma N°2181, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: En virtud a "Programa de Permisos de Circulación año 2024", aprobado a través de Decreto Exento N° 1445 de fecha 20 de noviembre del año 2023, modificado por Decreto Exento N° 93 de fecha 25 de enero del año en curso.

En sesión extraordinario de fecha 15 de diciembre del año 2023, aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2024, sancionado por Decreto Exento N°1613, de fecha 29 de diciembre de 2023, de la **Dirección De Tránsito Y Transporte Público**, con el cometido "Recepción, escaneo de documentos y digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (febrero, marzo, abril, mayo, agosto, septiembre y octubre)"

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **LUIS ALBERTO MARQUES CANALES**, como **digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación**, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

➤ **Digitación de documentos de Permisos de Circulación.**

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el **02 al 31 de mayo del año 2024**.

Se hace presente que don (a) **LUIS ALBERTO MARQUES CANALES**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 02 de mayo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **LUIS ALBERTO MARQUES CANALES**, la suma bruta de **\$2.700-**, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **LUIS ALBERTO MARQUES CANALES**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la **Unidad Técnica:** Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la

subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **LUIS ALBERTO MARQUES CANALES**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **LUIS ALBERTO MARQUES CANALES**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **LUIS ALBERTO MARQUES CANALES**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **LUIS ALBERTO MARQUES CANALES**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la **Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público** y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DÉCIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



LUIS MARQUES CANALES
C.I.: 11.642.922-5



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

RVF/DBF/aaa.-





INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
RUT: 69070200-2
Giro(s):ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O
CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL
**ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS
DEPORTIVOS Y RECREATIVOS,**
AV INDEPENDENCI 3499, CONCHALI
Teléfono: 00-2709000

BOLETA DE PRESTACION DE
SERVICIOS DE TERCEROS
ELECTRONICA
N°13290

Señores: NATALI ESTEFANY RIVAS OLMEDO
Domicilio: CATORCE DE LA FAMA 2493, CONCHALI

Fecha: 06 de Junio del 2024
Rut: 16978639-9

Por atención profesional:

Prestación	Valor
HONORARIOS DIGITADORA DE PERMISOS DE CIRCULACION	496.800
Total Honorarios:	496.800
13.75% Impuesto Retenido:	68.310
Total:	428.490

Fecha / Hora Emisión: 06/06/2024 12:28



6907020013290988A548

Res. Ex. N°112 de 22/12/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

Imprimir

Volver al Menú

1394



INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo, **Natali Estefany Rivas Olmedo**, conforme al **Decreto N°358** de fecha **27.05.2024**, me desempeñé como digitador de documentos de Permisos de Circulación, en los días y horarios que se me ordenó, realizando las siguientes labores:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o en el padrón y/o certificado de inscripción de cada vehículo, que atendía para renovar el Permiso de Circulación en la Municipalidad de Conchalí, como la siguiente:

Nombre, Rut y dirección del propietario del vehículo,
Número de Placa Patente y tipo de vehículo,
Año de fabricación, marca, modelo, color,
Número de motor, número de chasis,
Revisión técnica, seguro obligatorio, código del SII, etc.,

Natali Rivas

FIRMA
N°16.978.639-9
Cédula de Identidad

Conchalí, 04 de junio de 2024



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONTRATO HONORARIO SUB 21
SUSCRITO CON DOÑA NATALI ESTEFA-
NY RIVAS OLMEDO.-

CONCHALI 27 MAY 2024

DECRETO N° 358

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 607 del 02.05.2024 de la Directora de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 295 del 30.04.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 597 del 30.04.2024 del Departamento de Personal y Remuneraciones; Memorándum N° 135 del 25.04.2024 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Decreto Exento N° 1613 del 29.12.2023 Aprueba Cometidos a Honorario 2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 15 de mayo del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) NATALI ESTEFANY RIVAS OLMEDO, cédula nacional de identidad N° 16.978.639-9, con domicilio en Av. Catorce de la Fama N° 2493, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: En virtud a "Programa de Permisos de Circulación año 2024", aprobado a través de Decreto Exento N° 1445 de fecha 20 de noviembre del año 2023, modificado por Decreto Exento N° 93 de fecha 25 de enero del año en curso.

En sesión extraordinario de fecha 15 de diciembre del año 2023, aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2024, sancionado por Decreto Exento N°1613, de fecha 29 de diciembre de 2023, entre los cuales se encuentra la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (febrero, marzo, abril, mayo, agosto, septiembre y octubre)"

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) NATALI ESTEFANY RIVAS OLMEDO, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 02 al 31 de mayo del año 2024.

Se hace presente que don (a) NATALI ESTEFANY RIVAS OLMEDO, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 02 de mayo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) NATALI ESTEFANY RIVAS OLMEDO, la suma bruta de \$2.700-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.



QUINTO: Don (a) NATALI ESTEFANY RIVAS OLMEDO, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) NATALI ESTEFANY RIVAS OLMEDO de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) NATALI ESTEFANY RIVAS OLMEDO, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) NATALI ESTEFANY RIVAS OLMEDO, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) NATALI ESTEFANY RIVAS OLMEDO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

IMPUTACION: 2103001 Honorarios a suma alzada – Personas Naturales

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y **TRANSCRIBASE** a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE**



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RPT/DBF/jqa

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica – Control
DAF - Tránsito – Personal y Remuneraciones
O.P.I.R. – Secretaría Municipal.
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21)

En Conchalí, a 15 de mayo del año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **NATALI ESTEFANY RIVAS OLMEDO**, cédula nacional de identidad N° 16.978.639-9, con domicilio en Avenida Catorce de la fama N°2493, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: En virtud a "Programa de Permisos de Circulación año 2024", aprobado a través de Decreto Exento N° 1445 de fecha 20 de noviembre del año 2023, modificado por Decreto Exento N° 93 de fecha 25 de enero del año en curso.

En sesión extraordinario de fecha 15 de diciembre del año 2023, aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2024, sancionado por Decreto Exento N°1613, de fecha 29 de diciembre de 2023, de la **Dirección De Tránsito Y Transporte Público**, con el cometido "Recepción, escaneo de documentos y digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (febrero, marzo, abril, mayo, agosto, septiembre y octubre)"

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **NATALI ESTEFANY RIVAS OLMEDO**, como **digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación**, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- **Digitación de documentos de Permisos de Circulación.**

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el **02 al 31 de mayo del año 2024**.

Se hace presente que don (a) **NATALI ESTEFANY RIVAS OLMEDO**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 02 de mayo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **NATALI ESTEFANY RIVAS OLMEDO**, la suma bruta de **\$2.700-**, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **NATALI ESTEFANY RIVAS OLMEDO**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la **Unidad Técnica:** Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la



subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **NATALI ESTEFANY RIVAS OLMEDO**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **NATALI ESTEFANY RIVAS OLMEDO**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

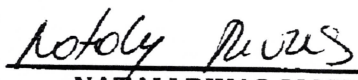
SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **NATALI ESTEFANY RIVAS OLMEDO**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **NATALI ESTEFANY RIVAS OLMEDO**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la **Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público** y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DÉCIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



NATALI RIVAS OLMEDO
C.I.: 16.978.639-9



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

RVF/DBF/aaa.-

